



2025 - Año del Décimo Aniversario del Reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como Símbolo Patrio Histórico
PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

MA
Expte. N° 200-109/2024.-
c/agdo. 1400-241/2023,
1401-013/2023.-

DECRETO N° 3559 MS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 AGO 2025

VISTO:

El Recurso Jerárquico interpuesto por el Comisario de Policía de la Provincia Víctor Manuel Vilca, D.N.I. N° 22.820.416, Legajo N° 13.298, en contra de Resolución N° 000056-MS/24; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 18-DP/23 Jefatura de Policía Rechaza el Recurso de Apelación interpuesto por el causante y confirma la Resolución N° 026-JR/22 de la Junta Revisora de Comisarios y Sub Comisarios año 2022, mediante la cual se confirma su inhabilitación para el Ascenso al grado inmediato superior por obtener una calificación inferior a 50 puntos;

Que, el Ministerio de Seguridad rechaza mediante Resolución N° 000056-MS/24 Recurso Jerárquico interpuesto en contra de Resolución N° 00162-SSP/23 emitida por la Secretaría de Seguridad Pública, por la cual se rechaza presentación contra resoluciones de Policía de la Provincia referidos con anterioridad;

Que, la Dirección General de Auditoría Legal ha tomado debida intervención;

Que, Fiscalía de Estado en dictamen legal de competencia considera que lo argumentado por Auditoría Legal de Ministerio de Seguridad, resulta ajustado a derecho al referir que los valores negativos resultantes al momento de calificar su actitud para ascender fueron descontados de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Régimen de Promociones Policiales (R.R.D.P), opinión a la que adhiere por la cual considera que corresponde rechazar el Recurso Jerárquico interpuesto por el Comisario Víctor Manuel Vilca, D.N.I. N° 22.820.416, Legajo N° 13.298, en contra de Resolución N° 000056-MS/24;

Por ello, en uso de atribuciones propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Recházase por improcedente el Recurso Jerárquico interpuesto por el **COMISARIO VICTOR MANUEL VILCA, Legajo N° 13.298, D.N.I. N° 22.820.416**, en contra Resolución N° 000056-MS/21, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el capítulo III, artículo 50° y concordantes de la Ley N° 1.886/48.

ES COPIA FIEL



Abg. *[Firma]* Adaro
 Director de Despacho
 Ministerio de Seguridad

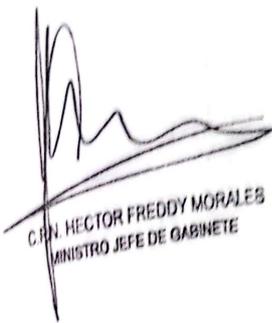
del Estado Advencero del Reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como Símbolo Patrio Histórico"

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

2. //CORRESPONDE DECRETO N°

3559 - M3/23.-

ARTICULO 3º: Previa toma de razón por Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Pase a Policía de la Provincia para conocimiento. Cumplido vuelva al Ministerio de Seguridad, a sus efectos.-


C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE




C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR


Cnel. JUAN MANUEL PULLEIRO
SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA
AJE DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD




Abg. Humberto Adaro
Director General de
Ministerio de Seguridad

ES COPIA FIEL